

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 017-2023	Código:
		Página: 1 de 62
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Solicitud de Oferta No. 017 de 2023

CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE OFERTA

La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

CARTA DE INVITACIÓN A OFERTAR

SECCIÓN I	Instrucciones para presentar ofertas
SECCIÓN II	Especificaciones técnicas y condiciones generales de la solicitud de oferta
SECCIÓN III	Presupuesto oficial discriminado
SECCIÓN IV	Formato de oferta económica
SECCIÓN V	Formato de Aceptación de la Oferta
SECCIÓN VI	Minuta contrato de obra
SECCIÓN VII	Formato de Declaración de mantenimiento de la oferta
SECCIÓN VIII	Anexos

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 017-2023	Código:
		Página: 2 de 62
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Solicitud de oferta No. 017 de 2023

San Juan de Pasto, 25 de septiembre del año 2023

CARTA DE INVITACIÓN A OFERTAR

Señores
Interesados

Asunto: Solicitud de oferta para contratar la: “CONSTRUCCIÓN DE PORTERIAS DE LAS GRANJAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO: GRANJA LA QUINTA EN EL MUNICIPIO DE CONSACÁ, GRANJA LECHERA CHIMANGUAL EN EL MUNICIPIO DE TUQUERRES, GRANJA MAR AGRICOLA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE TUMACO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

- Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevaencia del interés general.
- El artículo 2º de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.
- Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.
- El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
- La presente solicitud de oferta se constituye de acuerdo con lo establecido en el CAPÍTULO 1: CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE OFERTA. ARTÍCULO 1 de la RESOLUCIÓN No. 1848 de 25 de octubre de 2022, la cual reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño aprobado mediante Acuerdo Superior No. 050 de 2022.
- La Universidad de Nariño, requiere “CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS PORTERIAS DE LAS GRANJAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO: GRANJA LA QUINTA EN EL MUNICIPIO DE CONSACÁ, GRANJA LECHERA CHIMANGUAL EN EL MUNICIPIO DE TUQUERRES, GRANJA MAR AGRICOLA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE TUMACO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, la presente contratación se promueve teniendo en cuenta la necesidad de contar con elementos que actúen como filtro, brindando seguridad y control tanto del acceso como el interior de los espacios universitarios, que además afiancen y unifiquen la imagen de la universidad y su identidad a nivel de infraestructura, sin dejar de lado las diferentes condiciones climáticas y naturales de los diversos entornos.
- Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de esta solicitud de oferta para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.
- Para adelantar la obra en referencia, la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en la disponibilidad presupuestal

No. CDP	FECHA DE EXPEDICION	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
0964-1	11-01-2023	\$ 380,125,526.50	\$ 211.175.229.25

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 017-2023	Código:
		Página: 3 de 62
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

9. El presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS. M/CTE (\$211.175.229,25)**

10. Para el presente proceso se ha definido como **PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, entre los cuales se cuenta la aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del cronograma de trabajo; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista de obra.

11. Para el presente proceso se ha definido la siguiente **FORMA DE PAGO**:

CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO
ACTA DE AVANCE PARCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. • CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE). • RECIBO A SATISFACCIÓN SUSCRITO POR EL SUPERVISOR. • FACTURA QUE CUMPLA CON LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA VIGENTE. • ACTA DE AVANCE DE OBRA • LA ORDEN DE PAGO • DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD

La Universidad pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

Mediante actas de avance de acuerdo con la ejecución de la obra hasta un 90% del valor del contrato, el saldo, es decir el 10% restante, será cancelado al recibo a satisfacción de la obra por parte de la Universidad de Nariño.

El pago será avalado por el supervisor del contrato, y deberá acompañarse con los respectivos soportes de cantidades, memorias y demás documentos administrativos requeridos por la Universidad y por el supervisor.

El pago del 90% del valor total del contrato se hará mediante actas parciales de obra, con un porcentaje de mínimo el 20% de avance de obra, una vez el supervisor de la obra certifique dicho porcentaje de avance.

El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.

NOTA: Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán por cuenta **DEL CONTRATISTA**.

12. La Universidad de Nariño, lo invita a presentar oferta para "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS PORTERIAS DE LAS GRANJAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO: GRANJA LA QUINTA EN EL MUNICIPIO DE CONSACÁ, GRANJA LECHERA CHIMANGUAL EN EL MUNICIPIO DE TUQUERRES, GRANJA MAR AGRICOLA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE TUMACO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO", de acuerdo con las cantidades y condiciones establecidas en la Sección II- Especificaciones Técnicas de este documento.

13. Se le solicita que presente oferta, para la obra que se referencia en esta solicitud. Las ofertas de precios serán evaluadas, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3, de la Sección I, del presente documento y se seleccionará al oferente cuya oferta cumpla con la documentación requerida, las condiciones técnicas solicitadas, ofrezca el costo más bajo y acredite de manera adecuada los criterios de ponderación, se le enviará un


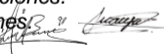
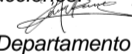


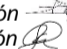
 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 017-2023	Código:
		Página: 4 de 62
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28


contrato cuyo clausulado, se adjunta en la Sección V – Minuta de contrato de este documento.

14. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 del año 2022 y en la Resolución No. 1848 de 2022, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas para la presentación de la oferta, por lo tanto, se advierte que, no existen etapas de subsanación de documentos que se deban presentar conjuntamente con la oferta.
15. Si dentro del periodo dispuesto para la recepción de ofertas, al menos dos (02) MiPymes manifiestan su interés, el proceso contractual podrá ser limitado por la entidad en favor de MiPymes estrictamente. Si con posterioridad, la totalidad de quienes generaron la limitación no se presentaren a la oferta, serán de recibo ofertas presentadas por oferentes que no acrediten tal condición. Para el efecto, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, del Decreto 1082 de 2015.
16. De estar interesados, deberán presentar oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en la Sección I – Instrucciones para preparar ofertas de este documento, en el formato adjunto en la Sección IV - Formato de oferta económica hasta la UNA (01:00p.m) de la tarde del DOS (2) OCTUBRE DE 2023, en la dirección electrónica oferta017@udenar.edu.co

Atentamente,

MILTÓN OSWALDO OSPINA OSPINA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó y Revisó: Arq. Karen Córdoba Rodríguez – Apoyo Fondo de Construcciones. 
 Revisó y aprobó: Arq. Juan Jafeth Argoty Diaz- Director Fondo De Construcciones. 
 Revisó: Arq. David Alexander Buchelli - Coordinador Área De Supervisión 
 Asesoró Componente Jurídico: Karina Sofia Benavides Moreno. - Asesor Departamento de Contratación 
 Revisó: Arq. Juan Mauricio Urbano- Profesional Arquitecto Departamento de Contratación 
 Revisó y Aprobó: David Esteban Rojas Caicedo. - Director Departamento de Contratación 

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	<p>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 017-2023</p>	Código:
		Página: 5 de 62
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

SECCIÓN I INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

1. PERFIL DEL OFERENTE:

Para Persona Natural: el oferente individual debe acreditar que posee título de **Arquitecto** o **Ingeniero Civil**, y adjuntar copia del certificado de matrícula profesional, el cual debe encontrarse vigente.

Para Persona Jurídica u oferente plural: El representante legal o apoderado de la persona jurídica o representante legal o apoderado de la estructura plural debe acreditar que posee título de **Arquitecto** o **Ingeniero Civil**, si no posee título de una de las profesiones anteriores, la oferta debe ser avalada por un **Arquitecto** o **Ingeniero Civil** aportando documento debidamente suscrita por la persona que avala, quien deberá también suscribir y avalar la oferta. Para el efecto se deberá adjuntar copia del certificado de matrícula profesional, el cual deberá encontrarse vigente.

NOTA: el objeto social de la persona jurídica, definido en el documento de Cámara de Comercio debe estar relacionado con el objeto de la presente solicitud de oferta; garantizando así, la competencia del oferente seleccionado para la ejecución del proceso.

2. CALIFICACIÓN DEL OFERENTE:

Para participar como oferente en el proceso, deberá presentar la documentación requerida, cumplir con las condiciones técnicas solicitadas, ofrecer el costo más bajo y acreditar de manera adecuada, los siguientes criterios mínimos de selección:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN															
VALOR DE LA OFERTA	<p>Para la determinación del método de calificación se tomarán los primeros dos (2) decimales de la TRM que rija el segundo (02) día hábil siguiente a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.</p> <p>El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.</p> <p style="text-align: center;">ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Rango (inclusive)</th> <th>Opción</th> <th>Método</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 0.00 a 0.24</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Mediana con valor absoluto</td> </tr> <tr> <td>De 0.25 a 0.49</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Media aritmética alta</td> </tr> <tr> <td>De 0.50 a 0.74</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Media geométrica con presupuesto oficial</td> </tr> <tr> <td>De 0.75 a 0.99</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Menor valor</td> </tr> </tbody> </table> <p>MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO (OPCIÓN UNO).</p> <p>Se calculará el valor de la mediana con los valores de las ofertas aceptadas después de la corrección aritmética. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.</p> $Me = \text{Mediana}(V_1; V_2; \dots; V_m)$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i" sin IVA. • m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad. • Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas. <p>ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</p>	Rango (inclusive)	Opción	Método	De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto	De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta	De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial	De 0.75 a 0.99	4	Menor valor	80 PUNTOS
Rango (inclusive)	Opción	Método															
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto															
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta															
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial															
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor															



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA No. 017-2023

Código:

Página: 6 de 62

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

Bajo este método, la Universidad de Nariño asignará el puntaje así:

- i. Si el número de valores de las ofertas aceptadas es impar, el máximo puntaje será asignado a la oferta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras ofertas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{\text{Me} - V_i}{\text{Me}} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las ofertas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las ofertas "i" sin IVA.

- ii. Si el número de valores de las ofertas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la oferta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras ofertas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{\text{Me}} - V_i}{V_{\text{Me}}} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la oferta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana sin IVA.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las ofertas "i" sin IVA.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA (OPCIÓN DOS).

Se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:

$$PA = \left[\frac{(P_1 + P_2 + \dots + P_n) + P_0}{n + 1} \right]$$

$P_1, P_2, P_3, \dots =$ Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA.

N = Número de propuestas.

PO = Presupuesto oficial

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, se evaluarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 80 - ((PG - P_e) / PG) \times 100$$

DÓNDE:

P = Puntaje

PA = Promedio Aritmético

P_e = Propuesta evaluada sin IVA

P_n = Propuestas habilitadas.

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético, se evaluarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 80 + ((PA - P_e) / PA) \times 100$$

P = Puntaje

PA = Promedio Aritmético

P_e = Propuesta evaluada sin IVA

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL (OPCIÓN TRES)

Se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula:

$$PG = (P_0 \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n)^{\frac{1}{(n+1)}}$$

DÓNDE:

PG = Promedio geométrico



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA No. 017-2023

Código:

Página: 7 de 62

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

	<p>P_0 = Presupuesto Oficial P_1, P_2, P_3, \dots = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA n = Número de propuestas</p> <p>ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico, se evaluarán con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = 80 - ((PG - P_e) / PG) \times 100$ <p>DÓNDE:</p> <p>P = Puntaje PG = Promedio geométrico P_e = Propuesta evaluada sin IVA</p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico, se evaluarán con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = 80 + ((PG - P_e) / PG) \times 100$ <p>P = Puntaje PG = Promedio geométrico P_e = Propuesta evaluada sin IVA</p> <p>MENOR VALOR (OPCIÓN 4).</p> <p>Se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{P_{max} * V_{mo}}{P_e}$ <p>P = Puntaje asignado al valor total ofertado. P_{max} = Evaluación máxima 80 V_{mo} = Valor de la oferta más baja sin IVA P_e = Valor de la propuesta evaluada sin IVA</p>									
<p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL</p>	<p>El oferente podrá acreditar experiencia específica adicional con máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento en instituciones educativas y/o en edificaciones de uso público con entidades privadas o públicas, cuyo monto sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, la asignación de puntaje se realizará a través de la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="526 1580 1101 1870"> <thead> <tr> <th>Experiencia específica por SMMLV</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor menor o igual a 182.05 SMMLV</td> <td>(0) Cero puntos</td> </tr> <tr> <td>Valor mayor a 182.05 SMMLV y menor a 364.10 SMMLV</td> <td>$PS = \left[\frac{SM - 182.05}{182.05} \right] * 6 + 10.5$</td> </tr> <tr> <td>Valor igual o mayor a 364.10 SMMLV</td> <td>16.5 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: La experiencia que el ofertante pretenda hacer valer como "EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL" deberá ser diferente a la acreditada en la EXPERIENCIA DEL OFERENTE – Numeral 3 - Sección I de la presente Solicitud de Oferta.</p> <p>El oferente deberá acreditar experiencia con la presentación de dos o más de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de obra. 2. Acta de Liquidación. 3. Acta de Recibo a satisfacción 4. Acta de Recibo Final. 5. Certificación expedida por el contratante. <p>En caso de que el oferente presente más de los contratos solicitados para acreditar la experiencia específica se evaluarán solo tres (3), en el orden consignado en el Anexo "ACREDITACION DE EXPERIENCIA - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL".</p> <p>Cada contrato del que se pretenda hacer valer la experiencia específica debe encontrarse inscrito y clasificado en el</p>	Experiencia específica por SMMLV	Puntaje	Valor menor o igual a 182.05 SMMLV	(0) Cero puntos	Valor mayor a 182.05 SMMLV y menor a 364.10 SMMLV	$PS = \left[\frac{SM - 182.05}{182.05} \right] * 6 + 10.5$	Valor igual o mayor a 364.10 SMMLV	16.5 puntos	<p>16.5 PUNTOS</p>
Experiencia específica por SMMLV	Puntaje									
Valor menor o igual a 182.05 SMMLV	(0) Cero puntos									
Valor mayor a 182.05 SMMLV y menor a 364.10 SMMLV	$PS = \left[\frac{SM - 182.05}{182.05} \right] * 6 + 10.5$									
Valor igual o mayor a 364.10 SMMLV	16.5 puntos									



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA No. 017-2023

Código:

Página: 8 de 62

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

	<p>Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir al menos con DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC</p> <table border="1" data-bbox="521 451 1105 1002"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72</td> <td>10</td> <td>15</td> <td>00 servicios de apoyo para la construcción</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>10</td> <td>29</td> <td>00 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>10</td> <td>33</td> <td>00 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>12</td> <td>14</td> <td>00 servicios de construcción de edificios públicos especializados</td> </tr> </tbody> </table> <p>Un oferente Plural constituye UN OFERENTE.</p> <p>Si la oferta se presenta por un oferente Plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que lo conforman.</p> <p>En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).</p> <p>NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "ACREDITACION DE EXPERIENCIA."</p>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	72	10	15	00 servicios de apoyo para la construcción	72	10	29	00 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72	10	33	00 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72	12	14	00 servicios de construcción de edificios públicos especializados	
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																			
72	10	15	00 servicios de apoyo para la construcción																			
72	10	29	00 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones																			
72	10	33	00 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura																			
72	12	14	00 servicios de construcción de edificios públicos especializados																			
<p>EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES</p>	<p>La Universidad de Nariño asignara 2,50 puntos al oferente que acredite las condiciones establecidas en el criterio para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. <p><u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando así lo establezca por mandato legal, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. <p>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p> <p><u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el</u></p>	<p>2.50 PUNTOS</p>																				



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA No. 017-2023

Código:

Página: 9 de 62

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

	<p><u>revisor fiscal, cuando así lo establezca por mandato legal, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</u></p> <p><u>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, deberán anexar copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los paqos realizados por el empleador.</u></p> <p>3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. <u>Deberá acreditarse mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</u></p> <p>4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. <u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</u></p> <p>NOTA 1: las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores para el cierre de la presente solicitud.</p> <p>NOTA 2: para los Oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>No se le asignara puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de emprendimientos y empresas de mujeres</p>													
<p>PERSONAL CON DISCAPACIDAD</p>	<p>La Universidad de Nariño asignara UN (1) punto al oferente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemento o sustituya.</p> <table border="1" data-bbox="592 1803 1101 2032"> <thead> <tr> <th>Número total de trabajadores de la planta de personal del oferente</th> <th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entre 1 y 30</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Entre 31 y 100</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Entre 101 y 150</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Entre 151 y 200</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Más de 200</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table> <p>a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del oferente o sus integrantes a la fecha de cierre de la solicitud de oferta.</p> <p>b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, que se verificará aportando el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la solicitud de oferta.</p> <p>En caso de Oferentes plurales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la</p>	Número total de trabajadores de la planta de personal del oferente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5	<p>1 PUNTO</p>
Número total de trabajadores de la planta de personal del oferente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido													
Entre 1 y 30	1													
Entre 31 y 100	2													
Entre 101 y 150	3													
Entre 151 y 200	4													
Más de 200	5													

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 017-2023	Código:
		Página: 10 de 62
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	<p>experiencia requerida de acuerdo con el documento de conformación de consorcio o unión temporal.</p> <p>En caso de que dos integrantes del oferente plural aporten individualmente el 40% o más de la experiencia solicitada, se evaluará este factor al oferente que acredite el cumplimiento del requisito.</p> <p>En el evento que ambos acrediten el requisito, únicamente se valorará uno de ellos.</p>	
--	---	--

3. CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE OFERTA:

La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

- Carta de Invitación a ofertar
- SECCIÓN I: Instrucciones para presentar ofertas
- SECCIÓN II: Especificaciones técnicas y condiciones generales de la solicitud de oferta
- SECCIÓN III: Presupuesto oficial Discriminado
- SECCIÓN IV: Formato de oferta económica
- SECCIÓN V: Formato de Aceptación de la Oferta
- SECCIÓN VI: Minuta Contrato de obra
- SECCIÓN VII: Formato de Declaración de mantenimiento de la oferta
- SECCIÓN VIII: Anexos

4. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA:

La oferta deberá incluir: Formato de oferta económica de acuerdo con modelo adjunto en la sección IV, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente o aval (en caso de persona jurídica) o por el representante común o aval (en caso de oferente plural), además, se debe adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

ANEXOS OFERTA		
NOMBRE DEL DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN	
1. COPIA DE CÉDULA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal, o representante plural.	
2. CERTIFICADO QUE ACREDITE DEFINICIÓN DE SITUACION MILITAR	En caso de oferente y/o representante legal u oferente plural masculino menor de cincuenta (50) años, debe aportar copia por ambas caras de libreta militar o certificado que acredite la definición de la misma.	
3. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	Del oferente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	
4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Del oferente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	
5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	Del oferente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 017-2023	Código:
		Página: 11 de 62
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

6.	CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	Presentar la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del representante legal del oferente en caso de persona jurídica, en el cual no existan medidas correctivas pendientes por cumplir, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
7.	CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM	En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021, deben aportarlo, el oferente en caso de persona natural, del representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de consorcios o uniones temporales, del representante plural y de cada uno de los integran, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
8.	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	Si el oferente es una persona jurídica deberá certificar, a través de revisor fiscal y en caso de no requerirlo de su representante legal (ley 789 de 2002 art. 50) que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Cuando el oferente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y/o la presentación de la planilla de pago del respectivo compromiso al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo prescrito.
9.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. OBJETO SOCIAL: relacionado con el objeto a contratar o contemplar actividades que guarden relación con el mismo.
10.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).	El oferente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT, actualizado. ACTIVIDAD ECONOMICA: relacionado con el objeto a contratar o contemplar actividades que guarden relación con el mismo. Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.
11.	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).	El oferente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha del cierre del presente proceso. El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la propuesta. Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.
12.	DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.	El oferente deberá presentar la declaración de mantenimiento de su oferta según modelo adjunto.
13.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Para la presentación de la Oferta se deberá constituir póliza de Seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10 % del valor de la oferta y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.
14.	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTE PLURAL	Tratándose de una estructura plural, el oferente deberá presentar debidamente suscrito, el documento de constitución del oferente plural y anexas la documentación requerida en la solicitud de oferta, de cada uno de los integrantes del oferente plural. En el documento de constitución deberá constar, como mínimo: <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del oferente. 2. El objeto del consorcio o unión temporal. 3. La designación de un representante y un suplente. 4. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta. 5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figura asociativa. La duración del consorcio o unión



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA No. 017-2023


Código:

Página: 12 de 62

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

	temporal, que deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato.																								
15. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El oferente bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.																								
16. EXPERIENCIA DEL OFERENTE	<p>El oferente debe acreditar la experiencia específica con máximo TRES (3) CONTRATOS terminados y liquidados de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento en instituciones educativas y/o en edificaciones de uso público con entidades privadas o públicas, cuyo monto mínimo y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.</p> <p>NOTA 1: según lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 los emprendimientos y empresas de mujeres, podrán acreditar esta condición de la siguiente manera: El oferente debe acreditar la experiencia específica con máximo CUATRO (4) CONTRATOS terminados y/o liquidados de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o en instituciones educativas y/o edificaciones de uso público con entidades privadas o públicas, cuyo <u>monto mínimo y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 80% del presupuesto oficial</u>. Para ello deben cumplir con todos los requisitos exigidos en el Decreto anteriormente señalado.</p> <p>En caso de que el oferente presente más de los contratos solicitados para acreditar la experiencia específica se evaluarán solo tres (3), o cuatro (4) en caso de acreditación de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES en el orden consignado en el Anexo "ACREDITACION DE EXPERIENCIA".</p> <p>El oferente deberá acreditar experiencia con la presentación de dos o más de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del contrato 2. Acta de Liquidación. 3. Acta Final de obra 4. Acta de recibo a satisfacción 5. Certificación expedida por el contratante <p>Cada contrato del que se pretenda hacer vale la experiencia específica debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir al menos con DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72</td> <td>10</td> <td>15</td> <td>00 servicios de apoyo para la construcción</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>10</td> <td>29</td> <td>00 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>10</td> <td>33</td> <td>00 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>12</td> <td>14</td> <td>00 servicios de construcción de edificios públicos especializados</td> </tr> <tr> <td>81</td> <td>10</td> <td>15</td> <td>00 ingeniería civil y arquitectura</td> </tr> </tbody> </table> <p>Un oferente Plural constituye UN OFERENTE. Si la oferta se presenta por un oferente Plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros lo conforman.</p> <p>En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).</p> <p>NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "ACREDITACION DE EXPERIENCIA"</p>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	72	10	15	00 servicios de apoyo para la construcción	72	10	29	00 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72	10	33	00 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72	12	14	00 servicios de construcción de edificios públicos especializados	81	10	15	00 ingeniería civil y arquitectura
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																						
72	10	15	00 servicios de apoyo para la construcción																						
72	10	29	00 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones																						
72	10	33	00 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura																						
72	12	14	00 servicios de construcción de edificios públicos especializados																						
81	10	15	00 ingeniería civil y arquitectura																						


 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	<p>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 017-2023</p>	Código:
		Página: 13 de 62
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

<p>17. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO – RESIDENTE DE OBRA</p>	<p>El profesional solicitado tendrá una dedicación de 100% y deberá anexar “CARTA DE INTENCION DE CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO”, debidamente firmada por él en el cual, bajo la gravedad de juramento, se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo.</p> <p>FORMACION ACADEMICA: acreditar que posee título de Ingeniero civil o Arquitecto. Para lo cual deberá presentar certificado de vigencia de la matricula profesional, vigente a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p><u>El oferente no podrá ser el Residente de obra.</u></p> <p>EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia general mínima de cinco (05) años que se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de la presentación de la oferta.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: acreditar su experiencia como Residente de obra y/o contratista, en máximo TRES (3) CONTRATOS terminados y/o liquidados de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento en inmuebles educativos y/o edificaciones de uso público con entidades privadas o públicas, cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o mayor al 60% del presupuesto oficial.</p> <p>La acreditación de experiencia en condición de Residente de obra y/o contratista deberá <u>realizarse por medio de la certificación expedida por el contratante</u>, acompañada de Uno (01) de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del contrato principal. 2. Acta de Liquidación del contrato principal. 3. Acta Final de obra del contrato principal. 4. Acta de recibo a satisfacción del contrato principal. 5. Certificación expedida por el contratante del contrato principal. <p>En caso de que el profesional presente más de los contratos solicitados para acreditar la experiencia específica se evaluarán solo los tres (3) de mayor valor ejecutado.</p>
<p>18. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO – PROFESIONAL CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL</p>	<p>El profesional solicitado tendrá una dedicación de 100% y deberá anexar “CARTA DE INTENCION DE CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO”, debidamente firmada por él en el cual, bajo la gravedad de juramento, se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El profesional encargado de llevar a cabo la implementación del SG-SST del contratista, deberá acreditar su licencia en salud ocupacional y título de especialista en seguridad y salud en el trabajo. • Acreditar una experiencia general de dos (02) años contados a partir de la fecha de la expedición de la licencia. • Presentar certificado como Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente solicitud. • EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar por medio de una (1) certificación la experiencia donde se haya desempeñado cargo en el Sistema de Gestión en la seguridad y salud en el trabajo en proyectos de construcción de obras civiles.
<p>***En caso de oferentes plurales, <u>cada uno de sus integrantes</u> deberá presentar los requisitos enunciados desde el numeral 1 hasta el 15 de este acápite, bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.</p>	

5. ACLARACIONES:

Los posibles oferentes que requieran aclaraciones sobre los documentos de la solicitud de Oferta, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico contratacion@udenar.edu.co hasta las CINCO (05:00P.M) DE LA TARDE DEL DÍA MARTES VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2023.

La entidad dará respuesta a las solicitudes de aclaración, hasta antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	<p>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 017-2023</p>	Código:
		Página: 14 de 62
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

6. ENMIENDAS:

El contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos antes de que venza el plazo para la presentación de oferta.

Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicará mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.

7. OFERTA DE PRECIOS:

El Oferente deberá ofertar únicamente lo solicitado en las especificaciones técnicas y que este en capacidad de ofertar. El valor ofertado en el formato de oferta económica, deberá ser el precio total de la misma, que corresponda únicamente a los ítems y cantidades solicitados en las especificaciones técnicas. Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos. Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su oferta serán por su cuenta y riesgo.

8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La oferta deberá permanecer válida por un periodo de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la fecha de su presentación. La Universidad de Nariño podrá solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su oferta.

9. IDIOMA DE LA OFERTA:

Todos los documentos relacionados con la oferta y Contrato deberán ser en idioma español.

10. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS:

El Oferente deberá presentar los documentos que constituyen la oferta, con el formato de oferta económica, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente o el Aval en caso de la oferta económica (persona jurídica) o por el representante común o el Aval en caso de la oferta económica (Oferente plural).

La oferta, se debe presentar DE MANERA DIGITAL, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en archivos PDF, (únicamente el formato denominado oferta económica, puede adjuntarse también, en archivo Excel). Los documentos se deben enviar directamente al correo electrónico oferta017@udenar.edu.co sin usar sistemas de almacenamiento en red o "CLOUDS", debidamente foliada, hasta la UNA (01: 00p.m) del DOS DE OCTUBRE DE 2023.

NOTA 1: No serán considerados, ni evaluados los documentos que se anexen en foto.

11. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:


Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección electrónica indicada en la Carta de solicitud de oferta. Toda oferta que se reciba después del plazo establecido, será declarada fuera de plazo y rechazada.

12. MODIFICACIÓN:

Ninguna oferta podrá modificarse, después de ser radicada en el buzón de correo dispuesto para este fin.

13. RIESGOS:

Teniendo en cuenta el conocimiento que tienen los oferentes o interesados en participar en el proceso, de los riesgos asociados a la ejecución del contrato como expertos en su actividad

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 017-2023	Código:
		Página: 15 de 62
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

ordinaria, y siendo este aspecto previsible al momento de la presentación de la oferta, esta recaerá en el contratista.

14. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida. Para dicha evaluación se verificará según lo indicado en el Decreto No. 579 de 2021, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reflejado en el Registro único de proponentes (RUP) aportado.

Para el caso de oferentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera según su porcentaje de participación en el oferente plural.

Los oferentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA:

- **PATRIMONIO:** El oferente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 50% del valor de su oferta.
- **CAPITAL DE TRABAJO:** El oferente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor de su oferta.
- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** igual o mayor a 1.0, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** menor o igual a 70%.
- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:** El oferente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El oferente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO (0).
- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** El oferente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO (0).

15. CAPACIDAD RESIDUAL

El oferente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para la presente solicitud. Si la capacidad residual del oferente es menor a la capacidad residual solicitada, su oferta no será tenida en cuenta.

La capacidad de contratación residual de los ofertantes se calculará con la información financiera aportada por los oferentes, con la siguiente fórmula.

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

- CRP = Capacidad residual del Oferente
 CO = Capacidad de Organización
 E = Experiencia
 CT = Capacidad Técnica
 CF = Capacidad Financiera
 SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

Para acreditar la capacidad residual del oferente persona natural o jurídica y los integrantes del oferente plural, **se deberá presentar todos los anexos indicados en la SECCIÓN VIII - ANEXOS**, además de cumplir con las condiciones requeridas en los literales de los factores enunciados.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 017-2023	Código:
		Página: 16 de 62
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Para oferentes plurales, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la presente solicitud de oferta.

A cada uno de los factores se le asigna máximo la siguiente valoración:

Factor	Valoración máxima
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) la asignación de valoración será su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Oferente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Oferente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme)

Si los ingresos operacionales del Oferente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Oferente es igual a USD125.000.


Para acreditar el factor (CO) los oferentes, personas naturales o jurídicas nacionales o con trato nacional deben presentar los siguientes documentos:

- I. **Presentar el Estado de resultados integral** (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.
- III. Anexo certificación de la capacidad organizacional.

Los Oferentes personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos. ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditoria externa.

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	<p>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 017-2023</p>	Código:
		Página: 17 de 62
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Oferente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Oferente en el RUP, y consignado en el Anexo correspondiente en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Oferente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Oferentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para Oferentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Oferente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Oferente debe diligenciar el Anexo correspondiente, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.


Los Oferentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información del Anexo correspondiente deberá ser allegada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos.

Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Oferente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 017-2023	Código:
		Página: 18 de 62
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Oferente se verifica con el RUP. Si el Oferente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Oferentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Oferente será la siguiente:

Los Oferentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.


- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.
- C. El anexo – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EXTRANJEROS (el cual debe solicitarse por parte del oferente a la Universidad) diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** PARA EXTRANJEROS y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a 31 de diciembre del año 2021, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** PARA EXTRANJEROS. El Oferente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos.

Cuando el Oferente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	<p>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 017-2023</p>	Código:
		Página: 19 de 62
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

C. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Oferente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Anexo – CAPACIDAD RESIDUAL.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

D. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Oferente debe presentar el Anexo “SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN,” el cual debe ser suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Oferente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente.

Para acreditar el factor (SCE) el Oferente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Oferente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Oferente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Oferente tenga participación.
- IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Oferente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Oferente en la respectiva estructura.

Para los Oferentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Anexo correspondiente, firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos.

16. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS:

El Fondo de Construcciones, como unidad gestora del proceso, recomendará al Oferente cuya oferta cumpla con las especificaciones y requerimientos técnicos, tenga mayor idoneidad,

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	<p>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 017-2023</p>	Código:
		Página: 20 de 62
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

acredite experiencia de acuerdo con las condiciones relacionadas, y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

a) Para evaluar el criterio valor de la oferta económica, el gestor de contratación deberá realizar la revisión aritmética de los valores de la oferta de cada oferente, presentados en el formato solicitado en la presente, corrigiendo errores aritméticos de la oferta, de la siguiente manera:

- ✓ En caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.
- ✓ En caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario.
- ✓ La corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas ofertas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la oferta, aquellas ofertas que superen el 0.1% serán rechazadas.
- ✓ Si un Oferente se rehúsa a aceptar la corrección, su oferta será rechazada.

b) Las ofertas que se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condición distinta a las establecidas para tal efecto en la presente solicitud, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

c) Las ofertas presentadas donde el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

d) Las ofertas que superen el presupuesto oficial estimado o cualquier valor contenido en él ya sea en unidad monetaria, métrica y porcentual o cuando se modifique alguna especificación técnica o unidad métrica contenida en el presupuesto oficial o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

e) Las ofertas que no estén amparadas por Garantía de Seriedad no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.


f) Las ofertas que sean remitida en sistemas de almacenamiento en línea o "CLOUDS", o en FOTO no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

g) Cuando en el formato de oferta, el oferente contemple impuestos que no le corresponden de acuerdo con su régimen tributario y/o no contemple los que le corresponden de acuerdo con el objeto a contratar, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

Para facilitar la evaluación y la comparación de ofertas el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier oferente que aclare su oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el contratante haya descubierto durante la evaluación de las cotizaciones.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por ley.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 017-2023	Código:
		Página: 21 de 62
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

18. NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y FIRMA DEL CONTRATO:

El Contratante notificará al oferente seleccionado, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del período de validez de las ofertas, por medio de una carta de aceptación de la oferta a través del correo electrónico institucional. Dicha carta indicará el monto (en adelante en el contrato, denominado “VALOR DEL CONTRATO”) que el Contratante pagará al contratista por la ejecución, entrega y terminación de la obra contratada, de conformidad con el contrato.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 017-2023	Código:
		Página: 22 de 62
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

SECCIÓN II
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Y
CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA

El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se señalan en esta sección.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES DE OBRA

ITEM		UNIDAD	CANTIDAD
1.0	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	92,72
1.2	EXCAVACION MANUAL (INCLUYE TRASIEGO MANUAL)	M3	53,32
1.3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO (INCLUYE TRASIEGO)	M3	10,66
1.4	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (RECEBO: CEMENTO 15:1) COMPACTADO AL 95%PM	M3	3,17
1.5	DESM. CUBIERTA EXISTENTE INCLUYE ESTRUCTURA, REDES ADHERIDAS A ELLA, CIELO RASO Y TRASIEGO	M2	8,12
1.6	DESM. VENTANA EXISTENTE INCLUYE TRASIEGO	M2	1,20
1.7	DEMOLICION MUROS INCLUYE ENCHAPES, GUARDAESCOBAS O CUALQUIER ACABADO QUE ESTE ADHERIDO ADEMÁS DE TUBERIAS Y OTROS ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EMBEBIDOS EN EL Y TRASIEGO A SITIO DE ACOPIO.	M2	17,05
1.8	DESM. APARATO SANITARIO INCLUYE TRASIEGO	UND	2,00
1.9	DEMOLICION DE PLACA EN CONCRETO INCLUYE CUALQUIER ELEMENTO DE ACABADO QUE ESTE ADHERIDO A ELLA Y TRASIEGO.	M2	76,00
1,10	DESMONTE DE PUERTA METALICA CON MALLA ESLABONADA INCLUYE TRASIEGO	ML	10,69
1,11	RETIRO DE SOBRESANTES <= 10 km. (DISPOSICION EN LUGAR AUTORIZADO)	M3	60,00
1.12	CAMPAMENTO 10 M2 ELABORADO EN ESTRUCTURA DE LISTONES DE 10X10CM, GUADUA PARA LA BASE DIAMETRO 8 CM Y TABLA COMUN PARA EL PISO, CERRAMIENTO Y CUBIERTA EN HOJAS DE ZINC	UND	3,00

2.0	COMPONENTE ESTRUCTURAL	UNIDAD	CANTIDAD
2.1	PLACA DE PISO E=0.10 M CONCRETO CLASE E (2500 PSI)	M2	15,80
2.2	PLACA DE ENTREPISO E=0.8 M CONCRETO CLASE D (3000 PSI)	M2	2,00
2.3	CONCRETO 3000 PSI PARA ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACIÓN (INCLUYE CONCRETO DE LIMPIEZA)	M3	12,81
2.4	CONCRETO 3000 PSI PARA COLUMNAS, VIGAS Y DEMÁS ELEMENTOS EN CONCRETO	M3	10,04
2.5	ACERO DE REFUERZO FY=420 Mpa (60,000 psi) INCLUYE FIGURADO E INSTALACIÓN.	KG	1.000,00
2.6	COLUMNETA DE CONFINAMIENTO 12X20CM (INCLUYE REFUERZO)	ML	4,24



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA No. 017-2023

Código:

Página: 23 de 62

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

3.0	COMPONENTE ARQUITECTÓNICO	UNIDAD	CANTIDAD
3.1	MUROS LADRILLO VISTO GRAN FORMATO DIM: 45X12X6 CM COLOR ROJO MADERA MORTERO 1:3	M2	15,14
3.2	MUROS LADRILLO VISTO DIM: 22X12X7 CM MORTERO 1:3 (INCLUYE ACERO DE REFUERZO ZONAS SEÑALADAS)	M2	4,60
3.3	REPELLO DE PISO E=0,03m CON MORTERO 1:3	M2	16,21
3.4	ENCHAPE DE PISO GRIS CARAS DIFERENCIADAS USO INSTITUCIONAL ACABADO SEMIBRILLANTE FORMATO 25x75 (INCLUYE MUROS BAJOS DE DUCHA H:0,20M)	M2	9,00
3.5	CUBIERTA TEJA POLIPROPILENO TRAPEZOIDAL 3,60*75CM (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION) (PARA CASETA VIG Y PARADERO)	M2	81,28
3.6	MALLA ANGELO GRIS FIBRA DE VIDRIO	M2	7,34
	CARPINTERIA METALICA		
3.7	PUERTA BATIENTE SENCILLA EN LÁMINA METÁLICA CALIBRE 18 2,00*0,85M TERMINADO COLOR NEGRO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA SEGÚN DISEÑO Y ESPECIFICACION EN PLANO	UND	2,00
3.8	PUERTA BATIENTE SENCILLA EN LÁMINA METÁLICA CALIBRE 18 2,00*0,65M TERMINADO COLOR NEGRO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA SEGÚN DISEÑO Y ESPECIFICACION EN PLANO (PUERTAS BAÑO GARITA)	UND	1,00
3.9	PERFIL ESTRUCTURAL CIRCULAR DE 3" DE 4MM COLOR NEGRO PARA ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CUBIERTA (INCLUYE INSTALACION, ACABADO Y PROTECCIÓN EN PINTURA COLOR NEGRO 3 MANOS)	KG	1.527,00
3.10	PERFIL ESTRUCTURAL CIRCULAR DE 2" DE 4MM COLOR NEGRO PARA ELEMENTOS ESTRUCTURALES SECUNDARIOS DE PORTERIA (INCLUYE INSTALACION, ACABADO Y PROTECCIÓN EN PINTURA COLOR NEGRO 3 MANOS)	KG	980,43
3.11	PERFIL ESTRUCTURAL CIRCULAR DE 2" DE 1,5 MM COLOR NEGRO PARA ELEMENTOS DE CUBIERTA PORTERIA (INCLUYE INSTALACION, ACABADO Y PROTECCIÓN EN PINTURA COLOR NEGRO 3 MANOS)	KG	618,02
3.12	PERFIL ESTRUCTURAL SECCION CUADRADO DE 1*1" DE 1,5 MM COLOR NEGRO PARA PERGOLA DE PORTERIA (INCLUYE INSTALACION, ACABADO Y PROTECCIÓN EN PINTURA COLOR NEGRO 3 MANOS)	KG	991,75
3.13	ELEMENTOS DE FIJACION CON PLATINAS A 36 PARA LA FABRICACION DE ANCLAJES, PLATINAS, PISTONES, PICAPORTE, MANIJA, PASADOR DE PISO Y DEMAS ELEMENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS PUERTAS DE ACCESO VEHICULAR SEGÚN DETALLE ARQUITECTÓNICO (INCLUYE INSTALACION, ACABADO Y PROTECCIÓN EN PINTURA COLOR NEGRO 3 MANOS)	KG	186,00
3.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRERO PERSONALIZADO EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 16 TERMINADO EN CRUDO. DIM: 40X90 CM "GRANJA LECHERA CHIMANGUAL" ESCUDO DE 70X70 CM PERFORADO EN EL MISMO MATERIAL	UND	1,00
3.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRERO PERSONALIZADO EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 16 TERMINADO EN CRUDO. DIM: 45X90 CM "GRANJA LA QUINTAL" ESCUDO DE 70X70 CM PERFORADO EN EL MISMO MATERIAL	UND	1,00
3.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCUDO PERSONALIZADO EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 16 TERMINADO EN CRUDO. DIM: 45X90 CM "GRANJA LA QUINTAL" ESCUDO DE 70X70 CM PERFORADO EN EL MISMO MATERIAL	UND	1,00



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA No. 017-2023

Código:

Página: 24 de 62

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

3.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCUDO PERSONALIZADO EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 16 TERMINADO EN CRUDO. DIM: 40X90 CM "GRANJA LECHERA CHIMANGUAL" ESCUDO DE 70X70 CM PERFORADO EN EL MISMO MATERIAL	UND	1,00
------	---	-----	------

4	COMPONENTE HIDROSANITARIO	UNIDAD	CANTIDAD
4.1	SUMINISTRO E INST. RED HIDRÁULICA PVC 1/2" RDE 13,5	ML	84,88
4.2	SUMINISTRO E INST. RED SANITARIA PVC 2" NORMA NTC 1087 (INCLUYE REGATA EN PISO)	ML	1,00
4.3	SUMINISTRO E INST. RED SANITARIA PVC 4" NORMA NTC 1087(INCLUYE REGATA EN PISO)	ML	22,24
4.4	VÁLVULA DE BOLA PVC LISA SOLDABLE 1/2 "	UND	1,00
4.5	SUMINISTRO E INST. SISTEMA SEPTICO AEROBICO 1000 LITROS	UND	1,00
4.6	SUMINISTRO E INST. PUNTO HIDRÁULICO 1/2" RDE 13,5	UND	2,00
4.7	SUMINISTRO E INST. PUNTO SANITARIO 2" INCLUYE REGATEADO EN PISO H:30CM	UND	1,00
4.8	SUMINISTRO E INST. PUNTO SANITARIO PVC 4" (INCLUYE REGATA EN PISO H: 30 CM	UND	1,00
4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA PLANA DE PISO TIPO SUMIDERO (INCLUYE PERNOS DE REFUERZO)	ML	3,20

5	APARATOS SANITARIOS	UNIDAD	CANTIDAD
5.1	SANITARIO LINEA INSTITUCIONAL COLOR BLANCO EN PORCELANA VITREA DIM: 700X670X430MM - INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1,00
5.2	LAVAMANOS DE COLGAR OVALADO EN PORCELANA SANITARIA: ALTO X LARGO X ANCHO: 18X48X38,5	UND	1,00
5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO PALSTICO BLANCO DE 600 ML DE 23X9 CM	UND	1,00

6	COMPONENTE ELECTRICO	UNIDAD	CANTIDAD
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 1F 2 CIRCUITOS 120/208V	UND	2,00
6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR SENCILLO 10A COLOR BLANCO SIN PILOTO TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE N° 12 THHN LIBRE DE HALOGENOS	UND	2,00
6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR DOBLE 10A COLOR BLANCO SIN PILOTO TUBERIA Y ACCESORIOS EN EMT 1/2" Y CABLE N° 12 THHN LIBRE DE HALOGENOS	UND	1,00
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ILUMINACION APLIQUE TORTUGA LED 960 LÚMENES 12W LUZ BLANCA IP65	UND	3,00
6.5	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE 15A, 110V POLO A TIERRA EN TUBERIA Y ACCESORIOS EMT DE 1/2" Y CABLE DE COBRE THHN No. 12 LIBRE DE HALOGENOS	UND	3,00
6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA DE ILUMINACIÓN CINTA LED RGB MODELO: VTA-84882 ADAPTADOR DE VOLTAJE 125VAC 60HZ – 12VDC 2A, POTENCIA: 8W, INTENSIDAD LUMÍNICA: 800 LÚMENES CON CANALES EN ALUMINIO DIFUSORES DE LUZ. Longitud de Cinta led 21M	UND	1,00
6.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA DE ILUMINACIÓN CINTA LED RGB MODELO: VTA-84882 ADAPTADOR DE VOLTAJE 125VAC 60HZ – 12VDC 2A, POTENCIA: 8W, INTENSIDAD LUMÍNICA: 800 LÚMENES CON CANALES EN ALUMINIO DIFUSORES DE LUZ. Longitud de Cinta led 7.80 ML	UND	2,00

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 017-2023	Código:
		Página: 25 de 62
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

6.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA DE ILUMINACIÓN CON PANELES FOTOVOLTAICOS 550W, INVERSOR SOLAR HÍBRIDO 3KVA, BATERIAS 100AH-12V	UND	2,00
6.9	SISTEMA PUESTA A TIERRA	UND	2,00
7.0	ACTIVIDADES FINALES	UNIDAD	CANTIDAD
7.1	ASEO GENERAL	M2	92,72

(VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Nota 1: No se aceptarán ofertas parciales.

Nota 2: La oferta deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, contribuciones, aportes, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales, transporte, almacenamiento, cargue, descargue, instalación y demás gastos necesarios para cumplir el objeto del contrato de obra. Corresponderá al área comercial del oferente, cerciorarse de incluir y calcular estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los aspectos antes descritos.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 26 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SECCIÓN III PRESUPUESTO OFICIAL DISCRIMINADO

El presupuesto oficial discriminado del presente proceso es el siguiente:

ITEM		UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1.0	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	92,72	\$ 2.943,11	\$ 272.885,16
1.2	EXCAVACION MANUAL (INCLUYE TRASIEGO MANUAL)	M3	53,32	\$ 26.207,48	\$ 1.397.382,83
1.3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO (INCLUYE TRASIEGO)	M3	10,66	\$ 14.013,60	\$ 149.384,98
1.4	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (RECEBO: CEMENTO 15:1) COMPACTADO AL 95%PM	M3	3,17	\$ 143.975,83	\$ 456.403,38
1.5	DESM. CUBIERTA EXISTENTE INCLUYE ESTRUCTURA, REDES ADHERIDAS A ELLA, CIELO RASO Y TRASIEGO	M2	8,12	\$ 18.973,63	\$ 154.065,88
1.6	DESM. VENTANA EXISTENTE INCLUYE TRASIEGO	M2	1,20	\$ 19.655,61	\$ 23.586,73
1.7	DEMOLICION MUROS INCLUYE ENCHAPES, GUARDAESCOBAS O CUALQUIER ACABADO QUE ESTE ADHERIDO ADEMAS DE TUBERIAS Y OTROS ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EMBEBIDOS EN EL Y TRASIEGO A SITIO DE ACOPIO.	M2	17,05	\$ 8.523,95	\$ 145.333,35
1,8	DESM. APARATO SANITARIO INCLUYE TRASIEGO	UND	2,00	\$ 21.839,56	\$ 43.679,12
1,9	DEMOLICION DE PLACA EN CONCRETO INCLUYE CUALQUIER ELEMENTO DE ACABADO QUE ESTE ADHERIDO A ELLA Y TRASIEGO.	M2	76,00	\$ 13.315,74	\$ 1.011.996,24
1,10	DESMONTE DE PUERTA METALICA CON MALLA ESLABONADA INCLUYE TRASIEGO	ML	10,69	\$ 8.891,06	\$ 95.045,43
1,11	RETIRO DE SOBANTES <= 10 km. (DISPOSICION EN LUGAR AUTORIZADO)	M3	60,00	\$ 16.936,79	\$ 1.016.207,40
1.12	CAMPAMENTO 10 M2 ELABORADO EN ESTRUCTURA DE LISTONES DE 10X10CM, GUADUA PARA LA BASE DIAMETRO 8 CM Y TABLA COMUN PARA EL PISO, CERRAMIENTO Y CUBIERTA EN HOJAS DE ZINC	UND	3,00	\$ 1.690.449,96	\$ 5.071.349,88
				SUBTOTAL	\$ 9.837.320,38
2.0	COMPONENTE ESTRUCTURAL				
2.1	PLACA DE PISO E=0.10 M CONCRETO CLASE E (2500 PSI)	M2	15,80	\$ 88.601,28	\$ 1.399.900,22
2.2	PLACA DE ENTREPISO E=0.8 M CONCRETO CLASE D (3000 PSI)	M2	2,00	\$ 153.114,75	\$ 306.229,50
2.3	CONCRETO 3000 PSI PARA ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACIÓN (INCLUYE CONCRETO DE LIMPIEZA)	M3	12,81	\$ 885.714,19	\$ 11.345.998,77
2.4	CONCRETO 3000 PSI PARA COLUMNAS, VIGAS Y DEMÁS ELEMENTOS EN CONCRETO	M3	10,04	\$ 1.006.582,91	\$ 10.106.092,42

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 27 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

2.5	ACERO DE REFUERZO FY=420 Mpa (60,000 psi) INCLUYE FIGURADO E INSTALACIÓN.	KG	1.000,00	\$ 8.347,93	\$ 8.347.930,00
2.6	COLUMNETA DE CONFINAMIENTO 12X20CM (INCLUYE REFUERZO)	ML	4,24	\$ 104.676,41	\$ 443.827,98

SUBTOTAL \$ 31.949.978,89

3.0	COMPONENTE ARQUITECTÓNICO	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL
3.1	MUROS LADRILLO VISTO GRAN FORMATO DIM: 45X12X6 CM COLOR ROJO MADERA MORTERO 1:3	M2	15,14	\$ 146.283,46	\$ 2.214.731,58
3.2	MUROS LADRILLO VISTO DIM: 22X12X7 CM MORTERO 1:3 (INCLUYE ACERO DE REFUERZO ZONAS SEÑALADAS)	M2	4,60	\$ 91.096,46	\$ 419.043,72
3.3	REPELLO DE PISO E=0,03m CON MORTERO 1:3	M2	16,21	\$ 38.175,95	\$ 618.832,15
3.4	ENCHAPE DE PISO GRIS CARAS DIFERENCIADAS USO INSTITUCIONAL ACABADO SEMIBRILLANTE FORMATO 25x75 (INCLUYE MUROS BAJOS DE DUCHA H:0,20M)	M2	9,00	\$ 71.029,14	\$ 639.262,26
3.5	CUBIERTA TEJA POLIPROPILENO TRAPEZOIDAL 3,60*75CM (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION) (PARA CASETA VIG Y PARADERO)	M2	81,28	\$ 102.737,98	\$ 8.350.543,01
3.6	MALLA ANGELO GRIS FIBRA DE VIDRIO	M2	7,34	\$ 101.647,44	\$ 746.092,21
CARPINTERIA METALICA					
3.7	PUERTA BATIENTE SENCILLA EN LÁMINA METÁLICA CALIBRE 18 2,00*0,85M TERMINADO COLOR NEGRO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA SEGÚN DISEÑO Y ESPECIFICACION EN PLANO	UND	2,00	\$ 1.094.868,64	\$ 2.189.737,28
3.8	PUERTA BATIENTE SENCILLA EN LÁMINA METÁLICA CALIBRE 18 2,00*0,65M TERMINADO COLOR NEGRO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA SEGÚN DISEÑO Y ESPECIFICACION EN PLANO (PUERTAS BAÑO GARITA)	UND	1,00	\$ 850.564,53	\$ 850.564,53
3.9	PERFIL ESTRUCTURAL CIRCULAR DE 3" DE 4MM COLOR NEGRO PARA ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CUBIERTA (INCLUYE INSTALACION, ACABADO Y PROTECCIÓN EN PINTURA COLOR NEGRO 3 MANOS)	KG	1.527,00	\$ 13.971,64	\$ 21.334.694,28
3.10	PERFIL ESTRUCTURAL CIRCULAR DE 2" DE 4MM COLOR NEGRO PARA ELEMENTOS ESTRUCTURALES SECUNDARIOS DE PORTERIA (INCLUYE INSTALACION, ACABADO Y PROTECCIÓN EN PINTURA COLOR NEGRO 3 MANOS)	KG	980,43	\$ 13.463,72	\$ 13.200.235,00
3.11	PERFIL ESTRUCTURAL CIRCULAR DE 2" DE 1,5 MM COLOR NEGRO PARA ELEMENTOS DE CUBIERTA PORTERIA (INCLUYE INSTALACION, ACABADO Y PROTECCIÓN EN PINTURA COLOR NEGRO 3 MANOS)	KG	618,02	\$ 13.463,72	\$ 8.320.848,23
3.12	PERFIL ESTRUCTURAL SECCION CUADRADO DE 1*1" DE 1,5 MM COLOR NEGRO PARA PERGOLA DE PORTERIA (INCLUYE INSTALACION, ACABADO Y PROTECCIÓN EN PINTURA COLOR NEGRO 3 MANOS)	KG	991,75	\$ 15.380,41	\$ 15.253.521,62

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 28 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

3.13	ELEMENTOS DE FIJACION CON PLATINAS A 36 PARA LA FABRICACION DE ANCLAJES, PLATINAS, PISTONES, PICAPORTE, MANIJA, PASADOR DE PISO Y DEMAS ELEMENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS PUERTAS DE ACCESO VEHICULAR SEGÚN DETALLE ARQUITECTÓNICO (INCLUYE INSTALACION, ACABADO Y PROTECCIÓN EN PINTURA COLOR NEGRO 3 MANOS)	KG	186,00	\$ 13.947,83	\$ 2.594.296,38
3.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRERO PERSONALIZADO EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 16 TERMINADO EN CRUDO. DIM: 40X90 CM "GRANJA LECHERA CHIMANGUAL" ESCUDO DE 70X70 CM PERFORADO EN EL MISMO MATERIAL	UND	1,00	\$ 145.700,71	\$ 145.700,71
3.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRERO PERSONALIZADO EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 16 TERMINADO EN CRUDO. DIM: 45X90 CM "GRANJA LA QUINTAL" ESCUDO DE 70X70 CM PERFORADO EN EL MISMO MATERIAL	UND	1,00	\$ 154.700,71	\$ 154.700,71
3.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCUDO PERSONALIZADO EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 16 TERMINADO EN CRUDO. DIM: 45X90 CM "GRANJA LA QUINTAL" ESCUDO DE 70X70 CM PERFORADO EN EL MISMO MATERIAL	UND	1,00	\$ 236.700,71	\$ 236.700,71
3.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCUDO PERSONALIZADO EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 16 TERMINADO EN CRUDO. DIM: 40X90 CM "GRANJA LECHERA CHIMANGUAL" ESCUDO DE 70X70 CM PERFORADO EN EL MISMO MATERIAL	UND	1,00	\$ 236.700,71	\$ 236.700,71

SUBTOTAL \$ 77.506.205,09

4	COMPONENTE HIDROSANITARIO	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL
4.1	SUMINISTRO E INST. RED HIDRÁULICA PVC 1/2" RDE 13,5	ML	84,88	\$ 12.449,33	\$ 1.056.699,13
4.2	SUMINISTRO E INST. RED SANITARIA PVC 2" NORMA NTC 1087 (INCLUYE REGATA EN PISO)	ML	1,00	\$ 38.485,60	\$ 38.485,60
4.3	SUMINISTRO E INST. RED SANITARIA PVC 4" NORMA NTC 1087(INCLUYE REGATA EN PISO)	ML	22,24	\$ 53.185,86	\$ 1.182.853,53
4.4	VÁLVULA DE BOLA PVC LISA SOLDABLE 1/2 "	UND	1,00	\$ 24.094,57	\$ 24.094,57
4.5	SUMINISTRO E INST. SISTEMA SEPTICO AEROBICO 1000 LITROS	UND	1,00	\$ 3.519.914,27	\$ 3.519.914,27
4.6	SUMINISTRO E INST. PUNTO HIDRÁULICO 1/2" RDE 13,5	UND	2,00	\$ 15.548,64	\$ 31.097,28
4.7	SUMINISTRO E INST. PUNTO SANITARIO 2" INCLUYE REGATEADO EN PISO H:30CM	UND	1,00	\$ 59.628,07	\$ 59.628,07
4.8	SUMINISTRO E INST. PUNTO SANITARIO PVC 4" (INCLUYE REGATA EN PISO H: 30 CM	UND	1,00	\$ 114.120,19	\$ 114.120,19
4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA PLANA DE PISO TIPO SUMIDERO (INCLUYE PERNOS DE REFUERZO)	ML	3,20	\$ 202.828,59	\$ 649.051,49

SUBTOTAL \$ 6.675.944,13

5	APARATOS SANITARIOS	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL
---	---------------------	--------	----------	-------------	------------

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 29 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

5.1	SANITARIO LINEA INSTITUCIONAL COLOR BLANCO EN PORCELANA VITREA DIM: 700X670X430MM - INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1,00	\$ 350.327,32	\$ 350.327,32
5.2	LAVAMANOS DE COLGAR OVALADO EN PORCELANA SANITARIA: ALTO X LARGO X ANCHO: 18X48X38,5	UND	1,00	\$ 158.690,68	\$ 158.690,68
5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO PALSTICO BLANCO DE 600 ML DE 23X9 CM	UND	1,00	\$ 48.220,02	\$ 48.220,02
				SUBTOTAL	\$ 557.238,02

6	COMPONENTE ELECTRICO	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 1F 2 CIRCUITOS 120/208V	UND	2,00	\$ 113.274,68	\$ 226.549,36
6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR SENCILLO 10A COLOR BLANCO SIN PILOTO TUBERIA Y ACCESORIOS EMT 1/2" Y CABLE N° 12 THHN LIBRE DE HALOGENOS	UND	2,00	\$ 151.305,95	\$ 302.611,90
6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR DOBLE 10A COLOR BLANCO SIN PILOTO TUBERIA Y ACCESORIOS EN EMT 1/2" Y CABLE N° 12 THHN LIBRE DE HALOGENOS	UND	1,00	\$ 283.936,75	\$ 283.936,75
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ILUMINACION APLIQUE TORTUGA LED 960 LÚMENES 12W LUZ BLANCA IP65	UND	3,00	\$ 89.523,55	\$ 268.570,65
6.5	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE 15A, 110V POLO A TIERRA EN TUBERIA Y ACCESORIOS EMT DE 1/2" Y CABLE DE COBRE THHN No. 12 LIBRE DE HALOGENOS	UND	3,00	\$ 150.376,29	\$ 451.128,87
6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA DE ILUMINACIÓN CINTA LED RGB MODELO: VTA-84882 ADAPTADOR DE VOLTAJE 125VAC 60HZ – 12VDC 2A, POTENCIA: 8W, INTENSIDAD LUMÍNICA: 800 LÚMENES CON CANALES EN ALUMINIO DIFUSORES DE LUZ. Longitud de Cinta led 21M	UND	1,00	\$ 1.451.846,19	\$ 1.451.846,19
6.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA DE ILUMINACIÓN CINTA LED RGB MODELO: VTA-84882 ADAPTADOR DE VOLTAJE 125VAC 60HZ – 12VDC 2A, POTENCIA: 8W, INTENSIDAD LUMÍNICA: 800 LÚMENES CON CANALES EN ALUMINIO DIFUSORES DE LUZ. Longitud de Cinta led 7.80 ML	UND	2,00	\$ 722.531,49	\$ 1.445.062,98
6.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA DE ILUMINACIÓN CON PANELES FOTOVOLTAICOS 550W, INVERSOR SOLAR HÍBRIDO 3KVA, BATERIAS 100AH-12V	UND	2,00	\$ 14.423.221,46	\$ 28.846.442,92
6.9	SISTEMA PUESTA A TIERRA	UND	2,00	\$ 1.122.477,23	\$ 2.244.954,46
				SUBTOTAL	\$ 35.521.104,08

7.0	ACTIVIDADES FINALES	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL
7.1	ASEO GENERAL	M2	92,72	\$1.700	\$ 157.624,00
				SUBTOTAL	\$ 157.624,00

TOTAL COSTO DIRECTO				\$	161.205.414,59
ADMINISTRACIÓN				22,43%	\$ 36.378.746,89



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 30 DE 62

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

IMPREVISTOS	3,00%	\$	36.382.674.49
UTILIDAD	4,00%	\$	6.488.216.58
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	\$	1.232.761.15
		\$	211.175.229.25

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 31 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SECCIÓN IV
FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

(VER ANEXO EN FORMATO EXCEL)

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 32 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SECCIÓN V FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha:

Nombre del contratante:

Dirección del proveedor:

A:

Nombre del Proveedor:

Dirección del Proveedor:

Teléfono:

Ciudad:

Referencia: Aceptación Oferta No.

Cordial Saludo:

Mediante la presente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, expedidos por la Universidad de Nariño y, de acuerdo al informe de verificación de fecha ____ de ____ de 2023, emitido por la unidad gestora del proceso, en el cual, se dejó expresa constancia del cumplimiento de los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, recomendando aceptar su oferta y en consecuencia suscribir la minuta contractual del proceso; tengo el agrado de informarle que su oferta presentada en fecha ____ de ____ de 2023, con el objeto de “_____”, ha sido aceptada, por un monto total que asciende a la suma de _____ M/CTE (\$ COP) incluido el impuesto correspondiente a su régimen tributario.

En este sentido, y por este medio lo instruimos para que se proceda con la ejecución de la obra, conforme las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de oferta y por Usted aceptadas con la presentación de su propuesta; igualmente le informo que el supervisor designado para la ejecución del contrato es _____, en calidad de _____.

Atentamente,

XXXXXX
 Vicerrector Administrativo y Financiero
 UNIVERSIDAD DE NARIÑO

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 33 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SECCIÓN VI
CLAUSULADO BASE - MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber,

POR UNA PARTE,	UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT N° 800.118.954 - 1 Dirección del domicilio: Calle 18 N° 50 - 02 Ciudadela Universitaria Torobajo, San Juan de Pasto (Nariño). XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX N° de Identificación: XXXXXXXX	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “LA UNIVERSIDAD”
Y POR OTRA,	XXXXXXXX N° de Identificación: XXXXXXXX NIT N° XXXXXXXXXXXX Dirección: XXXXXXXX Teléfono: XXXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXX	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “EL CONTRATISTA”.

Conjuntamente como “LAS PARTES” contractuales, hemos decidido celebrar el presente contrato de obra, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.
3. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
4. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
5. Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 34 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

6. Que el Acuerdo N°050 del 29 de septiembre de 2022 - Estatuto Contractual De La Universidad de Nariño, en su Capítulo II del Procedimiento y Modalidad Contractual, artículos 13 al 16 establece la modalidad de contratación por Solicitud de Oferta. *La contratación de bienes y servicios que celebre la Universidad de Nariño con el objeto de cumplir su misión institucional, procesos académicos, de investigación, proyección y de funcionamiento se hará mediante la modalidad contractual de solicitud y aceptación expresa de oferta, independientemente de su cuantía, por regla general.*
7. Que la Universidad de Nariño, requiere “CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE PORTERIAS DE LAS GRANJAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO: GRANJA LA QUINTA EN EL MUNICIPIO DE CONSACÁ, GRANJA LECHERA CHIMANGUAL EN EL MUNICIPIO DE TUQUERRES, GRANJA MAR AGRICOLA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE TUMACO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO, la presente contratación se promueve teniendo en cuenta la necesidad de contar con elementos que actúen como filtro, brindando seguridad y control tanto del acceso como el interior de los espacios universitarios, que además afiancen y unifiquen la imagen de la universidad y su identidad a nivel de infraestructura, sin dejar de lado las diferentes condiciones climáticas y naturales de los diversos entornos.
8. Que, por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Contratación con solicitud de oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo No. 050 de 29 de septiembre de 2022 Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño.
9. Que el día XXX (XX) de xxxxx del año 2023, se publicó la solicitud de oferta No. 017- 2023 en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II, previa aprobación de Comité de Contratación.
10. Que en cumplimiento de lo establecido en la solicitud de oferta No. 017-2023, hasta las xxxxx de la xxxxxx (x:xx xxx) del día XXX (XXX) de xxxxx del año dos mil veintitrés (2023) se recibieron al correo electrónico institucional oferta017@udenar.edu.co por parte de los siguientes Oferentes: 1) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
11. Que el día xxxxxxxxx, el Gestor de la Contratación de la solicitud de oferta No. 017-2023, emitió informe de Evaluación.
12. Que, en atención a lo expuesto por el Gestor de la Contratación en su formato de evaluación, se selecciona a xxxxxxxxxxxxx, identificado xxxxxx, por presentar la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en la solicitud de oferta y satisface la necesidad requerida.
13. Que, el departamento de contratación una vez encontrado todo ajustado a lo establecido en la solicitud de oferta No. 017-2023 recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la misma.
14. Que la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en las siguientes disponibilidades presupuestales:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICION	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
0964-1	11-01-2023	\$ 380,125,526.50	\$ xxxxxxxxxxxxx

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 35 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

En virtud de lo expuesto, “LAS PARTES”, celebran el presente Contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS.	
PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL:	<p>“CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE PORTERIAS DE LAS GRANJAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO: GRANJA LA QUINTA EN EL MUNICIPIO DE CONSACÁ, GRANJA LECHERA CHIMANGUAL EN EL MUNICIPIO DE TUQUERRES, GRANJA MAR AGRICOLA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE TUMACO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.</p>
SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p>En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir lo siguiente:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Constituir las garantías exigidas en la solicitud de oferta, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas de los para su respectiva aprobación. 2. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías, ante una eventual modificación en tiempo o en valor en el contrato inicial, reinicio (por el tiempo de suspensión establecido) y/o recibo a satisfacción. 3. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato. 5. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar. 6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 36 DE 62

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

7. Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.

8. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

9. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.

10. Reemplazar el bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas acordadas, siguiendo para ello el procedimiento que disponga el supervisor del contrato.

11. Presentar factura detallando los bienes o servicios contratados y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.

12. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.

13. Conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño.

14. Asumir el valor por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación y la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo que se derive, excluyendo a la Universidad de tal obligación. (en caso de requerirse).

15. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.

16. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista



17. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.

18. Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra.

19. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.

20. Equipo de trabajo: El oferente favorecido deberá vincular y mantener en la obra el personal propuesto con las respectivas dedicaciones.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

21. Entregar para su aprobación a la supervisión la totalidad de los análisis de precios unitarios ofertados por el contratista, los cuales deben estar de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

22. Entregar para su revisión y aprobación a la supervisión los informes y cuentas mensuales y finales.

23. Entregar para su aprobación a la supervisión el Programa de Panorama de Riesgos.

24. Para el manejo técnico, administrativo y de control presupuestal del contrato de obra aplicará la planeación, organización, procedimientos y metodología referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación del contrato de obra y cierre del contrato, de acuerdo con lo requerido por la Universidad de Nariño. El CONTRATISTA constatará su legalización, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y constituirá las garantías que correspondan.

25. El contratista velará porque en los procedimientos, y equipos utilizados en la ejecución del objeto del contrato, se cumplan con las medidas de seguridad y garantizando una buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.

26. Advertirá por escrito y oportunamente a la Universidad a través de la supervisión sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo, con eventuales medidas



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 38 DE 62

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

correctivas o anotaciones en el libro de obra (bitácora).

27. Evaluar los registros e informes diarios producidos por su director de obra y/o Residente de Obra (de requerirse) en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte del contratista y se darán las instrucciones pertinentes.

28. Cumplir con las certificaciones de trabajo en alturas de todo el personal que realice labores a una altura positiva o negativa de 1.50 metros sobre el nivel cero previsto.

29. Disponer de andamios, escaleras, líneas de vida, arneses, puntos de anclaje fijos o temporales, señalización, entre otros que permitan trabajos seguros.

30. Verificar que sean adoptados las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales y de seguridad y salud en el trabajo, necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

31. Tomar todas las medidas de seguridad, para garantizar la estabilidad de las obras o edificaciones existente, redes en general, y garantizar el normal funcionamiento de las mismas.

32. Cumplir con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las mínimas requeridas en las reglas de participación, y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.

33. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá cumplirse en forma inmediata. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el supervisor y autorizados por la autoridad ambiental pertinente.

34. Suscribir una bitácora (libro de obra), que deberá escanearse y cargarse en formato digital a diario mediante un enlace a drive en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el director de obra y por el supervisor y debe encontrarse



debidamente foliada, si se trata de un formato físico. Además, en esta se debe Llevar un registro diario del clima, registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato de obra, con el aval de interventoría y/o supervisión.

35. Estar dispuesto, con la periodicidad que establezca la Universidad, a reuniones del comité de obra a las cuales deberá asistir el director de obra, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra es una reunión operativa para controlar el avance de la obra, de la cual se levantará el acta correspondiente, que deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron.

36. Elaborar las memorias de cantidades de obra para el soporte de actas de pago o de avance de obra.

37. Elaborar, Revisar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, para el soporte de actas de pago y liquidación del contrato, documentos que deberán ser entregados en físico y en medio digital en formatos adecuados según sea el caso.

38. Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.

39. Ejercer control sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.

40. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas, al igual que un registro fotográfico del proceso de la ejecución de la obra.

41. Ejecutar las obras de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas suministrados por la Universidad y utilizar los materiales o procedimientos adecuados.

42. Efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra mediante ensayos de campo y de laboratorio debidamente acreditados y certificados con registros de calibración según las normas vigentes, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para el



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 40 DE 62

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

efecto, se deberá suministrar oportunamente las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas según lo consignado en las especificaciones técnicas de cada ítem. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista de obra. En el informe mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo. Los ensayos deberán ser avalados por la supervisión.

43. Pactar con la Universidad los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra.

44. Conocer y aplicar todas las normas vigentes además de las reguladas por la NSR-10 y sus adendas que rigen las obras. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO para solicitar la debida modificación al mismo.

45. Verificar que la ejecución de obra se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:

- Planos y especificaciones técnicas.
- Legislación ambiental municipal y nacional.
- Legislación de seguridad industrial y salud y seguridad en el trabajo.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- Normas de sismo resistencia.
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado, impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.

46. Cumplir con los documentos que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. La supervisión podrá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuanto el personal que pretenda vincular o contratar el contratista haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.

47. Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial y sanitaria



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 41 DE 62

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

necesarios para la ejecución.

48. Elaborar y verificar el desarrollo del programa de panorama de riesgos laborales presentado para la ejecución del contrato de obra.

49. El contratista de obra deberá establecer y controlar las medidas necesarias para el manejo de los campamentos, materiales y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos. Con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Los costos deberán estar incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y La Universidad De Nariño, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.

50. Formular, ejecutar y monitorear el plan de manejo ambiental y velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las obras.

51. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación. Para efectos del acta de liquidación el contratista deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y actualizar la constitución de las garantías que correspondan.

52. Participar en la elaboración de las actas parciales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las pre-actas suscritas. Dichas actas deberán ser presentadas con el respectivo soporte de memorias de cálculo de cantidades de obra en formato DWG y PDF, al igual que la memoria de cálculo matemático donde se aprecie la coherencia con los planos presentados. Estas actas deberán ser avaladas por interventoría y/o la supervisión.

53. El cronograma de trabajo debe ser presentado en formato diagrama de Gantt al Supervisor y/o Interventor del contrato para efectos de ser aprobado e iniciar obra, el cual debe indicar como mínimo las actividades sucesoras y predecesoras y su ruta crítica.

54. Capacitar, implementar, adoptar y garantizar todas las medidas de bioseguridad contenidas en el documento aprobado como protocolo de bioseguridad. (en caso de requerirse)



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 42 DE 62

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>55. Garantizar que en obra se encuentren los documentos de tipo administrativo, legal, técnico, financiero y ambiental que puedan ser requeridos por la Universidad de Nariño y/o Interventor y/o el supervisor y los demás entes de control que intervengan en el proyecto.</p> <p>56. Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al comité de veeduría ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal de la obra con base en el principio de transparencia de la administración pública.</p> <p>57. Mantener indemne a la Universidad de Nariño por concepto de reclamaciones, demandas o quejas de orden laboral que sean interpuestas por el personal vinculado por el contratista en virtud del contrato de obra o con ocasión del mismo.</p>
<p>TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:</p>	<p>En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.2. Pagar el valor del contrato en pesos colombianos.
<p>CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El plazo de ejecución del Contrato será de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.</p> <p>El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del plan de trabajo y cronograma de obra; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista de obra.</p> <p>El cronograma de trabajo debe ser presentado en formato diagrama de Gantt, indicando las actividades sucesoras y predecesoras y la ruta crítica del proyecto, el cronograma presentado podrá ser requerido por la Universidad posterior a la aceptación de la oferta para efectos de ser aprobado e iniciar obra.</p>



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 43 DE 62

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

**QUINTO. - VALOR Y
FORMA DE PAGO:**

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE (\$XXXXXXXXXXXX).

los cuales se cancelarán de la siguiente forma:

Mediante actas de avance de acuerdo con la ejecución de la obra hasta un 90% del valor del contrato, el saldo, es decir el 10% restante, será cancelado al recibo a satisfacción de la obra por parte de la Universidad de Nariño.

El pago será avalado por el supervisor del contrato, y deberá acompañarse con los respectivos soportes de cantidades, memorias y demás documentos administrativos requeridos por la Universidad y por el supervisor.

El pago del 90% del valor total del contrato se hará mediante actas parciales de obra, con un porcentaje de mínimo el 20% de avance de obra, una vez el supervisor de la obra certifique dicho porcentaje de avance.

El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.

PARÁGRAFO 1: Para el pago el contratista deberá presentar certificado de aportes a seguridad social y/o parafiscales según corresponda, el recibido a satisfacción del supervisor, la factura detallada del servicio y la orden de pago.

PARÁGRAFO 2: Para el pago, se efectuarán descuentos por los siguientes conceptos Estampilla Pro-desarrollo, Estampilla Udenar, Estampilla Pro - Cultura de Nariño y retención en la fuente cuando corresponda, sin perjuicio de los demás que establezcan leyes o reglamentos internos.

**SEXTA. - IMPUTACIÓN
PRESUPUESTAL:**

LA UNIVERSIDAD pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato a celebrar con cargo de los certificados de presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
0964-1	11-01-2023	\$ 380,125,526.50	

**SÉPTIMA. –
SUPERVISIÓN**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de LA UNIVERSIDAD, estarán a cargo del Director del Fondo de Construcciones o quien haga sus veces.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la



supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

- a) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
- b) Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan.
- c) Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente las actividades ejecutadas.
- d) Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
- e) Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato.
- f) Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato.
- g) Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista.
- h) Verificar el pago de aportes de seguridad social, realizados por el CONTRATISTA.
- i) Elaborar el acta de liquidación, y todo tipo de actas que llegaren a surgir en el presente contrato.
- j) Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato.
- k) Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 45 DE 62

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o Supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.</p>																		
<p>OCTAVA. - DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:</p>	<p>Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto ubicado en el Departamento de Nariño y el lugar de ejecución será: Granja la quinta en el municipio de Consacá, granja lechera Chimangual en el municipio de Túquerres, granja Mar Agrícola en el distrito especial de Tumaco, en el departamento de Nariño.</p>																		
<p>NOVENA: GARANTÍAS:</p>	<p>EL CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:</p> <table border="1" data-bbox="643 953 1516 1472"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>Durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más.</td> </tr> <tr> <td>AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES LABORALES</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.</td> </tr> <tr> <td>ESTABILIDAD DE OBRA Y CALIDAD DE LA OBRA</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>Vigente por término de cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra.</td> </tr> <tr> <th>AMPARO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> <tr> <td>RCE</td> <td>DOSCIENTOS (200) SMMLV</td> <td>Durante la ejecución del contrato.</td> </tr> </tbody> </table> <p>LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: modalidad e intervinientes: la modalidad de ocurrencia. Los asegurados: la Universidad de Nariño. Los beneficiarios: tanto la Universidad de Nariño y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, en consecuencia, se obliga a modificar las</p>	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más.	AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES LABORALES	10% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.	ESTABILIDAD DE OBRA Y CALIDAD DE LA OBRA	20% del valor del contrato	Vigente por término de cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra.	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	RCE	DOSCIENTOS (200) SMMLV	Durante la ejecución del contrato.
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA																	
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más.																	
AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES LABORALES	10% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.																	
ESTABILIDAD DE OBRA Y CALIDAD DE LA OBRA	20% del valor del contrato	Vigente por término de cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra.																	
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA																	
RCE	DOSCIENTOS (200) SMMLV	Durante la ejecución del contrato.																	



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 46 DE 62

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>garantías señaladas, cuando sea necesaria una modificación, adición o suspensión, so pena de que LA UNIVERSIDAD declare incumplimiento.</p> <p>NOTA: Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la forma aquí dispuesta.</p>
DECIMA: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:	<p>Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.</p> <p>Es obligación de cada contratista conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del presente contrato.</p>
DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL- INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA:	<p>El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral con LA UNIVERSIDAD y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor estipulado en el presente contrato.</p>
DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD:	<p>EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente, será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.</p>
DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL:	<p>En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA UNIVERSIDAD, a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO. - La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente clausula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 47 DE 62

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

DÉCIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:	<p>El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Mutuo acuerdo entre las Partes.2. Cumplimiento del objeto del presente Contrato.3. De manera unilateral por decisión del Contratante, sin que haya lugar al pago de indemnización.4. Las dispuestas por le ley aplicable.5. La no ejecución de lo pactado. <p>Las Partes aceptan que la terminación del presente Contrato no da lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las enunciadas en la presente cláusula. Salvo aquellas sumas pendientes de pago a favor del Contratista, por los servicios efectivamente prestados.</p>
DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:	<p>LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Cuando EL CONTRATISTA, no iniciare la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.b) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.c) Cuando EL CONTRATISTA abandone la ejecución del objeto del contrato sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.d) Por las demás causales que señale la ley. <p>PARÁGRAFO. - EI CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en la cláusula decima cuarta.</p>



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 48 DE 62

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

DÉCIMA SEXTA- MULTAS:	<p>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.</p> <p>PARÁGRAFO. - En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo.</p>
DÉCIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD:	<p>El Contratista se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al Personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.</p>
DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	<p>En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.</p>
DÉCIMA NOVENA- CESIÓN:	<p>EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD.</p>
VIGÉSIMA. -	<p>Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo</p>



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 49 DE 62

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD .
VIGÉSIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN:	En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos.
VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución la emisión del respectivo Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y acta de inicio u orden de inicio; y para su legalización, la presentación por parte de EL CONTRATISTA de documentos que requiera la Universidad.
VIGÉSIMA TERCERA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:	<p>EL CONTRATISTA certifica a LA UNIVERSIDAD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o contrabando.</p> <p>EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando.</p> <p>En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar vinculado en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., LA UNIVERSIDAD tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA y este último libera de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos.</p>



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 50 DE 62

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a LA UNIVERSIDAD su origen.</p> <p>A su vez EL CONTRATISTA, se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por LA UNIVERSIDAD en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando.</p>
VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:	Las Notificaciones y Comunicaciones serán recibidas por las Partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente documento.
VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.	Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none">• CDP• La Solicitud de oferta N°017-2023• La oferta del contratista.• Anexos de Especificaciones Técnicas.• Todas y cada una de las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato.• Documentos del contratista sobre Seguridad y Salud en el trabajo acorde a la normatividad vigente
LA UNIVERSIDAD	XXXXXXXXX VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO UNIVERSIDAD DE NARIÑO



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 51 DE 62

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Nº de Identificación: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT Nº XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 52 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SECCIÓN VII

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha:

[indique la fecha]

Nombre del Contrato.: [indique el nombre]

No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Mantenemos el ofrecimiento de nuestra oferta por el mismo término de validez de la misma, establecido por la Universidad de Nariño, en cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el oferente seleccionado.

NOMBRE DEL OFERENTE

Firma representante legal del Oferente

Nombre representante legal del oferente

Fechada el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

SECCIÓN VIII

ANEXOS

1. ANEXO CAPACIDAD RESIDUAL

Fecha:

Señores.
 UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
 San Juan de Pasto.

Asunto: CÁLCULO DE CAPACIDAD RESIDUAL (Kr).

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ DE _____.

Oferente: _____

Integrantes (si es plural):

Oferente (A) _____

Factores	Puntajes
Capacidad de organización (Co) pesos \$	
Capacidad financiera (CF)	
Experiencia (E)	
Capacidad técnica (CT)	
Saldo de contratos en ejecución:	
Valor KR	

Oferente (B) _____

Factores	Puntajes
Capacidad de organización (Co) pesos \$	
Capacidad financiera (CF)	
Experiencia (E)	

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 54 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

Capacidad técnica (CT)	
Saldo de contratos en ejecución:	
Valor KR	

Oferente (C) _____

Factores	Puntajes
Capacidad de organización (Co) pesos \$	
Capacidad financiera (CF)	
Experiencia (E)	
Capacidad técnica (CT)	
Saldo de contratos en ejecución:	
Valor KR	

VALOR TOTAL KR DEL OFERENTE PESOS (\$): (SUMA DE LOS VALORES RESIDUALES KR_i DE CADA UNO DE LOS OFERENTES) _____

En constancia de lo anterior firma este documento a los
de 202_____

días del mes de _____

 Firma Representante Legal
 Nombre
 Documento de identidad

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 55 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

2. ANEXO - ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA (Para el cálculo del Kr)

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ DE _____.

Oferente: _____

Integrantes (si es plural):

Todos los contratos relacionados a continuación, se encuentran inscritos en el Segmento ___ de acuerdo con lo establecido en el literal Cálculo de la Experiencia (E) del numeral CAPACIDAD RESIDUAL (Kr) de la presente solicitud de oferta.

Orden No.	Consecutivo RUP	Entidad contratante o Propietaria	Participación del oferente en el contratista Plural	Objeto	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos \$)
1					
2					
...					
n					
TOTAL					

QUE LOS PUNTOS POR EXPERIENCIA SON: E= _____ (debe diligenciar un formato para el oferente individual o uno por cada uno de los integrantes del oferente Plural).

En constancia de lo anterior firma este documento a los _____ días del mes de _____ de 202_____

 Firma Representante Legal
 Nombre
 Documento de identidad

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 56 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

3. ANEXO - CERTIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA (Para el cálculo del Kr)

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ **DE** _____.

No	Nombre del Oferente	Activos Corrientes	Pasivos Corrientes	Índice de Liquidez
1				

Total puntos de la capacidad Financiera _____ (debe diligenciar un formato para el oferente individual o uno por cada uno de los integrantes del oferente Plural).

En constancia de lo anterior firma este documento a los _____ días del mes de _____ de 202_____

 Firma Representante Legal
 Nombre
 Documento de identidad

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 57 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

4. ANEXO - CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA (Para el cálculo del Kr)

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ DE _____.

No	Nombre del Socio y/o profesional	Profesión	Nº de matrícula	Número año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del contrato
1					
2					
3					
4					
5					
...					
n					

Total puntos por capacidad técnica _____ (debe diligenciar un formato para el oferente individual o uno por cada uno de los integrantes del oferente Plural).

En constancia de lo anterior firma este documento a los _____ días del mes de _____ de 202_____

 Firma Representante Legal
 Nombre
 Documento de identidad

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 58 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

5. ANEXO - CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Para cálculo del Kr)

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ **DE** _____.

Oferente: _____

Integrantes (si es plural):

QUE LA INFORMACIÓN QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN FUE TOMADA DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL OFERENTE.

QUE LOS INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES CORRESPONDEN EXCLUSIVAMENTE A LA ACTIVIDAD DE _____ (Construcción, Consultoría) EN LA CUAL SE CLASIFICA DE ACUERDO CON EL CÓDIGO UNSPSC.

QUE LOS INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES FUERON EXPRESADOS CON BASE EN EL VALOR DEL S.M.M.L.V. AL MOMENTO DE CAUSACIÓN.

QUE LOS INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES DE LOS _____ AÑOS DE MAYOR FACTURACIÓN DE LOS ÚLTIMOS _____, INCLUYENDO EL DE LA INSCRIPCIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

QUE LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co) SE DETERMINÓ CON BASE EN LOS INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES EXPRESADOS EN S.M.M.L.V. AL MOMENTO DE CAUSACIÓN DE LOS xx AÑOS DE MAYOR FACTURACION COMO SIGUE: Ingresos	Ingresos Brutos Operacionales expresados en \$	Valor de SMMLV	Ingresos Brutos operacionales en SMMLV
Año _____			
Año _____			
3			
4			
TOTAL			

QUE LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co) SE DETERMINÓ CON BASE EN LOS INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES EXPRESADOS EN S.M.M.L.V. AL MOMENTO DE CAUSACIÓN DE LOS xx AÑOS DE MAYOR FACTURACION COMO SIGUE:

Que la capacidad de Organización es $Co =$ _____ SMMLV (debe diligenciar un formato para el oferente individual o uno por cada uno de los integrantes del oferente Plural).

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 59 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

En constancia de lo anterior firma este documento a los _____ días del mes de _____ de 202_____

 Firma Representante Legal
 (cuando aplique)
 Nombre
 Documento de identidad

 Firma Contador Público o Revisor Fiscal
 Nombre
 Documento de identidad

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 60 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

6. ANEXO - SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN (Para el cálculo del Kr)

SOLICITUD NÚMERO: _____ DE _____.

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

Contrato de Orden No.	Plazo del Contrato en Meses (B)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (A)	Si el Contrato está suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (Nota 2) (G)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (H)	Porcentaje de participación (C)	Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa)	Días Ejecutados del Contrato	Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (D)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución $A/(B \times 30 \text{ días}) = (E)$	Saldo del Contrato en Ejecución $(E) \times (D) \times (C) = (F)$
1										
2										
3										
...										
n										
SUMATORIA COLUMNA (F)										

La información aquí presentada, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo.

Que El saldo de contratos en Ejecución es \$ _____ (debe diligenciar un formato para el oferente individual o uno por cada uno de los integrantes del oferente Plural).

Nota 1: En la columna (D) si los días por ejecutar son mayor a un año, se debe expresar en días.

Nota 2: Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución (columna F del formato), debe hacerse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a partir de la Fecha de Cierre de la Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación. Para esto el oferente o integrante, debe informar el Saldo que tiene Pendiente por Ejecutar, digitar ese valor en la columna (G) del formato y en la Formula de la columna (E) del formato "Saldo Diario del Contrato en Ejecución", se debe modificar la fórmula cambiando la letra D (Columna valor del contrato) por la E (Columna si el contrato está suspendido) y en la columna H del formato (Fecha de inicio o reinicio del contrato) digitar la Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 61 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

En constancia de lo anterior firma este documento a los _____ días del mes de _____ de 202_____

 Firma Representante Legal
 (cuando aplique)
 Nombre
 Documento de identidad

 Firma Contador Público o Revisor Fiscal
 (cuando aplique)
 Nombre
 Documento de identidad

7. ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Fecha:

Señores:

Universidad de Nariño

Solicitud No.

El Suscrito _____, en calidad de _____, y de solicitud en referencia, me permito relacionar los y registrados en el Registro Único de Proponentes para acreditar experiencia:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Ítem	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad Contratante

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL:

Ítem	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad Contratante

Cordialmente,

FIRMA

Nombre: _____

NIT o C.C. _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Ciudad: _____

Correo electrónico: _____